

RESOLUCION N°: 257/00

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de Especialización en Energías Renovables, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2000

Proyecto N° 1.067/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97- CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas para el proyecto de Especialización en Energías Renovables, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la Institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera posee un marco institucional de referencia dado por la licenciatura, la maestría y el doctorado, de este modo el proyecto de especialización tiende a cubrir los distintos niveles de posgrado. Su pertinencia y relevancia están dadas por el lugar geográfico en el que se encuentra la institución donde las necesidades de energías renovables son prioritarias.

Los convenios que respaldan la especialización son los mismos que se aplican en las carreras de grado y posgrado existentes. El financiamiento está dado por la propia Universidad y por el arancelamiento, no previéndose sin embargo, el financiamiento complementario.

La solicitud de acreditación presentada corresponde a la Especialización en Energías Renovables y Medio Ambiente. Sin embargo, en la respuesta a la vista se aclara que existió un error en la transcripción y, tal como consta en su resolución de creación, la carrera cuya acreditación se solicita es la Especialidad en Energías Renovables.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección de la carrera está a cargo de un profesional altamente capacitado para conducir el posgrado, un comité académico, un coordinador académico y una secretaría técnica todo lo cual conforma una estructura adecuada para el desarrollo de una carrera con estas características.

Los objetivos, el perfil del graduado y el plan de estudios son coherentes y pertinentes para una especialización en esta área. Los programas de las asignaturas no habían sido presentados en la solicitud de acreditación pero se adjuntaron en la respuesta de la Universidad considerándose que llevan a la correcta formación de un graduado en esta área.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Las características de los trabajos finales o integradores no estaban correctamente explicitados en la presentación pero se describe en el material adjuntado con posterioridad que

los mismos consistirán en una monografía asociada a algún proyecto de investigación, desarrollo y/o transferencia. Los requisitos para su aprobación resultan aceptables.

Que, con relación al cuerpo académico:

El plantel docente está formado por un equipo con suficiente nivel académico para el dictado de los cursos, dejándose constancia del reconocimiento de los recursos humanos en la temática de energías renovables. No se observa la existencia de profesores visitantes; sin embargo, se destaca en la respuesta a la vista la intención de invitar esporádicamente a especialistas a dar conferencias y seminarios.

Que, con relación a las actividades de investigación asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los docentes de la carrera de especialización participan en proyectos de investigación relacionados con el área de las energías renovables. Todos los proyectos cuentan con financiamiento lo que incrementa considerablemente su factibilidad.

Por otro lado existe una profusa actividad de extensión que se considera de importancia para una carrera de esta naturaleza.

Que, con relación a alumnos y graduados:

En la solicitud de acreditación faltan los requisitos de ingreso que se adjuntan en el material aportado luego de la vista. Las exigencias previstas resultan adecuadas para asegurar las condiciones básicas requeridas para el inicio de los estudios.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

En la presentación original se restringen las referencias a la biblioteca y el soporte informático. La información acerca de laboratorios que se suministró en la mencionada respuesta, junto con la información aportada en el punto que corresponde a investigación, permite deducir que los laboratorios son adecuados para el apoyo de este posgrado.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del comité de pares, con fecha 3 de noviembre de 1999, elevó su respuesta a la vista.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Especialización en Energías Renovables, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas.

Artículo 2º.- RECOMENDAR: Incorporar profesores visitantes al cuerpo docente a fin de enriquecer la formación de los estudiantes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 257 - CONEAU - 00